

Dpto. Adquisiciones
PAC/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, 17 de Febrero del 2020.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 8, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice “**sobre contrataciones iguales o inferiores a 10 U.T.M., En este caso el fundamento de la Resolución, que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.....**”
- 3.- Memorándum N° 050, del 14/02/2020, del Departamento de Obras.-
- 4.- Cotización de los Proveedores : Comercial Colchagua Spa, Rut N° 76.158.587-8 , por la suma de \$ 479.277 Iva Incluido.-
Comercial HYM Ltda., Rut N° 76.278.818-7, por la suma de \$ 479.949, Iva Incluido.-
Comercial de Pablo y Marín Ltda., Rut N° 79.533.950-7, por la suma de \$ 480.000, Iva Incluido.-
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 342, otorgado por el Departamento de Finanzas.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de comprar combustible para motobomba del generador y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa **Comercial Colchagua Spa., Rut N° 76.158.587-8**, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 8.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con la empresa **COMERCIAL COLCHAGUA SPA., Rut N° 76.158.587-8**, por la suma de \$ 479.277, **Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA DEL C. ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)